



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°019-2023-AC-MDT

Tarucachi, 14 de abril del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 14 de abril del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, y el Informe N° 005-2023-JAFC-PFDICTTGM-GDESGA-MDT/T de fecha 10 de abril del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N° 005-2023-JAFC-PFDICTTGM-GDESGA-MDT/T, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita se debata ante el pleno del concejo la aprobación de lista de beneficiarios para recibir bienes no monetarios, determinación de la lista de productos, determinación fecha de homenaje y entrega de beneficios; asimismo remite padrón de jefes de hogares del distrito de Tarucachi.

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de abril del 2023, el Pleno debatió el punto de agenda de aprobación de relación de beneficiarios de canastas y determinación de productos por motivo del día de la madre; tomando en cuenta la intervención de la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, quién propone que se tome como referencia para la cantidad de beneficiarios de las canastas, el padrón de jefes de hogares del distrito de Tarucachi, asimismo, presenta propuesta de lista de productos; respecto a los beneficiarios el señor Alcalde manifiesta que en anteriores años faltó canastas y que la población en el distrito de Tarucachi ha aumentado para el presente año, por lo que propone se elaboren canastas para 450 beneficiarios; sobre la determinación de productos para las canastas, los regidores proponen los siguientes productos: arroz, aceite, cereal trigo, leche, azúcar, fideos, papel higiénico, galleta, Aconcagua, gaseosa y caja de té; por otro lado, se fija que la entrega de canastas sea el día jueves 11 de mayo del presente año, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; asimismo, se propone que en el mismo día, se entregue platos de comida, acordando la preparación de 250 platos.

Estando a lo expuesto, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°019-2023-AC-MDT

Tarucachi, 14 de abril del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 14 de abril del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, y el Informe N° 005-2023-JAFC-PFDICTTGM-GDESGA-MDT/T de fecha 10 de abril del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N° 005-2023-JAFC-PFDICTTGM-GDESGA-MDT/T, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita se debata ante el pleno del concejo la aprobación de lista de beneficiarios para recibir bienes no monetarios, determinación de la lista de productos, determinación fecha de homenaje y entrega de beneficios; asimismo remite padrón de jefes de hogares del distrito de Tarucachi.

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de abril del 2023, el Pleno debatió el punto de agenda de aprobación de relación de beneficiarios de canastas y determinación de productos por motivo del día de la madre; tomando en cuenta la intervención de la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, quién propone que se tome como referencia para la cantidad de beneficiarios de las canastas, el padrón de jefes de hogares del distrito de Tarucachi, asimismo, presenta propuesta de lista de productos; respecto a los beneficiarios el señor Alcalde manifiesta que en anteriores años faltó canastas y que la población en el distrito de Tarucachi ha aumentado para el presente año, por lo que propone se elaboren canastas para 450 beneficiarios; sobre la determinación de productos para las canastas, los regidores proponen los siguientes productos: arroz, aceite, cereal trigo, leche, azúcar, fideos, papel higiénico, galleta, Aconcagua, gaseosa y caja de té; por otro lado, se fija que la entrega de canastas sea el día jueves 11 de mayo del presente año, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; asimismo, se propone que en el mismo día, se entregue platos de comida, acordando la preparación de 250 platos.

Estando a lo expuesto, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la distribución y entrega de 450 canastas por el día de la madre, para el día 11 de mayo del presente año, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, sito en calle 28 de Julio S/N - distrito de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR la siguiente lista de productos que contendrá las canastas: arroz, aceite, cereal trigo, leche, azúcar, fideos, papel higiénico, galleta, Aconcagua, gaseosa y caja de té.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la preparación de 250 platos de comida para el día 11 de mayo del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, a la Oficina de Administración y Finanzas, y demás dependencias competentes; así como al encargado de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE